UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 96 /2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TELECEL S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°07/2015 PARA EL SERVICIO DE CABLE DIGITAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA- AD REFERÉNDUM".

Asunción, 20 de enero de 2015.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Contratación Directa N°07/2015 " Servicio de Cable Digital para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum", y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas, han analizado el expediente con las propuestas económicas de los oferentes y presentan su Dictamen que se transcribe:

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 16 días del mes de Enero del año dos mil quince, siendo las 11:20 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N° 07/2015 "Servicio de Cable Digital para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA- Ad Referéndum".

Que, se cuenta con la resolución N°2303/2014 de fecha 26 de noviembre del 2014 por la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Cable Digital para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA- Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2015.

Que, en fecha 12/12/2014 a las 10:00 se deja constancia que no se ha presentado sobre oferta, no realizándose la apertura.
En la misma fecha el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas prórroga para la presentación y apertura de sobres considerando que no se han presentado la cantidad mínima de oferentes para la apertura, adjuntando modelo de carta de invitación y Acta de Recepción de Sobres Ofertas tal como establece la Resolución N° 805/09 Art.1 En la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con el mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en Sistema de Información de Contrataciones por el plazo mínimo de cinco días corridos.

La Ley 2051/2003 refiere en su Artículo 34° inciso c) "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.."

Que en fecha 22/12/2014 a las 09:00 se realiza la Apertura de Sobres Ofertas que consta en Acta la presentación de la oferta de la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL S.A.), arrojando el siguiente resultado económico:

- *TELECEL S.A.* *Precio Total Unitario Gs. 400.000.- IVA Incluido*

Comparativo de Ofertas

Cuadro Comparativo de Ofertas						
CD N° 07/2015 Servicio de Cable Digital para la F.D.y C.S.- UNA (Ad Referéndum)						
	OFERENTE	TELECEL S.A.				
Item	Descripción	Precio Unitario IVA incluido	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total
1	Servicio de Cable digital – Pack Full	200.000	1	Telecel S.A	Paraguaya	200.000
2	Gastos Ocacionales - Decodificadores	200.000	1	Telecel S.A	Paraguaya	200.000
PRECIO TOTAL UNITARIO GS.						400.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 96 /2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TELECEL S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°07/2015 PARA EL SERVICIO DE CABLE DIGITAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA- AD REFERÉNDUM".

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, no ha existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes. (Apartado. 2 Art. 64 Decreto. 21.909/03).

ANALISIS DE LAS OFERTAS

A efectos de analizar las ofertas de los potenciales oferentes debemos recurrir a lo que establece los criterios de evaluación de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario que serán tenidas en cuenta para la admisibilidad de las ofertas.

ALCANCE DE EVALUACION LEGAL

Los oferentes han cumplido con la presentación de la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado por tanto y estricto cumplimiento a lo que dispone en Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03.

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar D. Cardozo, por memorándum N°418/2014 de fecha 29 de Diciembre de 2014, solicita al Asesor Jurídico "...emita su parecer jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia a esta Unidad, en razón a ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos".

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 07 de enero de 2014, emite su dictamen que se transcribe:

"...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata que:
-El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°2303/2014 de fecha 26 de noviembre de 2014, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°283.141.----------
-Que obra la Nota N° 0477/2014, llamado N°07/2015 de fecha 26 de noviembre de 2014, dirigido al Abog. Santiago Jure Director de la Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19° del Decreto N°21909/03, suscripto por el Coordinador de la UOC.----------
-Que obran las invitaciones debidamente diligenciadas.----- ----------
-Que en fecha 22 de diciembre del 2014 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado presentándose como único oferente TELECEL S.A., con una oferta de G.400.000.----------
-Que obra el cuadro comparativo de ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.----------
-Según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparos de índole legal para la prosecución de los trámites tendientes a la adjudicación y suscripción del respectivo contrato.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se procede a clasificar las ofertas de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas:

- *TELECEL S.A. Precio Total Unitario Gs. 400.000 IVA Incluido*

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	TELECEL S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 96 /2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TELECEL S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°07/2015 PARA EL SERVICIO DE CABLE DIGITAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA- AD REFERÉNDUM".

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		
*Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*CUMPLE*	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE*	-
*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*CUMPLE*	-
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*	-
Autorización del fabricante.	*NO APLICA*	*NO APLICA*
OTROS DOCUMENTOS		
(3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, de bienes o productos similares, por montos equivalentes o superiores al cincuenta (50%) de la oferta.	*CUMPLE*	-
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto.	-	*NO CUMPLE (Vencido)*

(*) Documentos sustanciales.

Los documentos no sustanciales que no fueron presentados junto con la oferta, o que se encuentran vencidos, deberán ser presentados para la firma del contrato.

En base a los análisis remitidos por el oferente se observa que TELECEL S.A. cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Económica (Ratio de Liquidez (Promedio2.28), Endeudamiento (Promedio 0,55) y Rentabilidad (Promedio 0,63)) en el marco del llamado a Contratación Directa N°07/2015, Servicios de Cable Digital para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC Nº 283.141– Servicios de Cable Digital para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción –Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2015.-

Por tanto, previa revisión de las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, se evalúa los recaudos legales y propuesta económica presentada por el oferente considerando que la Firma TELECEL S.A.. ha presentado la oferta económica a razón de Gs.400.00 precio total unitario y cumpliendo con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen,

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO DE CABLE DIGITAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA AD REFERÉNDUM A LA FIRMA TELECEL S.A. POR UN MONTO MÍNIMO DE GS.5.000.000 (GUARANÍES CINCO MILLONES) Y UN MÁXIMO DE GS.10.000.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES) IVA INCLUIDO POR EL RÉGIMEN DE CONTRATO ABIERTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen. Fdo. Miembros del Comité"

Que, en fecha 19 de Enero del 2015, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen que se transcribe "…remito los antecedentes correspondientes y refrendar el Acta del Comité de Evaluación N°07/2015 con la recomendación de Adjudicar a la Firma TELECEL S.A.

Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 en el Art. 10 Inc.7".-

Que el Artículo 28º, Tercer Párrafo de la Ley Nº 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 96 /2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TELECEL S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°07/2015 PARA EL SERVICIO DE CABLE DIGITAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA- AD REFERÉNDUM".

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar a la firma **TELECEL S.A.** en el marco del llamado a Contratación Directa N°07/2015 "Servicio de Cable Digital para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum", a razón de G. 400.000 (Cuatrocientos Mil) precio total unitario IVA incluido, por un monto mínimo de Gs.5.000.000- (Guaraníes Cinco Millones) y hasta un monto máximo de Gs.10.000.000.- (Guaraníes Diez Millones) IVA Incluido por el Régimen de Contrato Abierto para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro de Precios Adjudicados a la firma TELECEL S.A.

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto total IVA Incluido
Llamado Nº 07/2015 Servicio de Cable Digital para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA										
1	83111801-001	Servicio de Cable Digital – Pack Full	TELECEL S.A.	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	1	200.000	200.000
2	83111801-001	Gastos Ocasionales – Decodificadores	TELECEL S.A.	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	1	200.000	200.000
Total Adjudicado										400.000

Art. 2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y arbitrar todas las medidas para la ejecución y cumplimiento del presente llamado.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Prof. Abog. Osvaldo González Ferreira
Secretario de la Facultad

Dr. Antonio Fretes
Decano